TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL
Ruta Nº 1 el Tte. Cnel. Ayala Velázquez
RUC: 80008643-0
Tele-fax: 0538-20151

RESOLUCIÓN Nº 90/2.013 /I.M.

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS HASTA UN NUEVO PROCESA DE LLAMADO," PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCINES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ.-

San Roque González de Santa Cruz, 21 de octubre del 2013.-

VISTO: La Resolución N 83./2.013.-I.M. de fecha 05 de agosto del 2.013 ***.POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA, PARA LA ADQUISICION DEL AMUERZO ESCOLAR, POR CONCURSO DE OFERTAS*, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE 2.013.-,**

CONSIDERANDO: Que para la referida Licitación Por Concurso de Ofertas, se han presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica:

- ✓ **LADERO PARAGUAYO S.A.** con RUC Nº 80018240-5, presentando una oferta total de G. **383.690.000**.- (Guaranies, trescientos ochenta y tres millones, seiscientos noventa mil), presentando un seguro por garantía de mantenimiento de oferta por valor G. 23.000.000.-, (Guaranies, veintitrés millones) por un plazo de 130 días. y:

Que, analizada las propuestas presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas, la U.O.C., designada por Resolución Nº 72/011 I.M., eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma " Ladero Paraguayo S.A. con RUC Nº 80018240-5.-, **ha sobrepasado el presupuesto estimativo por la Intendencia Municipal**, por lo que corresponde proceder a la Cancelación del llamado por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2.013.-, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone Cancelar hasta un nuevo llamado a ser ejecutado próximamente;

Así también, la Ley Nº 3966/11 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 840 "ADQUISICION DE ALMUERZO" Fonacide 2013.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **CANCELAR,** el llamado por Licitación por Concurso de Ofertas, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

MUNICIPALIDAD DE
TAVAPY

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

"Cuna de la Libertad de América"

INTENDENCIA MUNICIPAL

Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez
RUC: 80008643-0
Tele-fax: 0538-20151

Art. 2°.- Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios para proceder a un nuevo llamado.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de San González de Santa Cruz SECRETARIA

Abog. David E. Mendoza F.
Secretaria Municipal

Municipalidad de San González de Santa Cruz INTENDENCIA

Sr. Sixto R. Baruja
Intendente Municipal